Viedma, (RN) 17 Diciembre 1992

VISTO:

El Expediente N° 157.104 - C - 92 del registro del Consejo Provincial de Educación, por el que se tramita la organización escolar de los establecimientos de Educación Básica de Adultos para el ciclo lectivo 1993, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada organización debe ajustarse a los criterios pedagógicos y físicos establecidos en la Resolución N° 2064/92;

Que se ha realizado un diagnóstico junto con la Dirección General de Planeamiento sobre la base de la información detallada en las planillas censales del mes de junio de 1992 y los informes elevados por las Supervisiones y Coordinaciones Regionales;

Que como consecuencia se determinaron los cargos que deberán suprimirse en cada establecimiento;

Que en lo referido específicamente a las vacantes a suprimir resulta necesario delegar su determinación en las direcciones de escuelas y supervisiones escolares, en función de pautas que respondan a las prioridades del sistema y a la situación de revista del personal que ocupa los cargos;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AJUSTAR a partir del ciclo lectivo 1993 la planta funcional de maestros de ciclo de escuelas de educación básica de adultos, de acuerdo con los criterios pedagógicos y físicos de la Resolución N° 2064/92, a cuyo efecto deberán suprimirse los cargos por Coordinación Regional, Supervisión Escolar y escuela cuya cantidad se determina en el anexo I de la presente resolución.

ARTICULO 2°.-LOS CARGOS a suprimirse deberán ser individualizados por los directores de los respectivos establecimientos de acuerdo con el siguiente ordenamiento:

- A) Vacantes NO AFECTADAS A TRASLADOS Y ACUMULACIÓN (Múltiple nº 6/92) utilizando a su vez el orden siguiente:
- 1- Vacante que estén SIN CUBRIR.
- 2- Vacantes cubiertas por INTERINOS CONDICIONALES, en este orden:
 - Sin las condiciones estatutarias para el cargo.
 - Jubilados o retirados.
 - Excedidos en edad con diferencia mayor de 45 (Res. 4006/87).
 - Excedidos en edad con diferencia no mayor de 45.

En caso de igualdad de condición entre dos (2) o más, el último designado por registro interno o el de menor puntaje clasificado por Junta para el año 1992.

- 3- Vacantes cubiertas por INTERINOS, en este orden:
 - Inscriptos en el registro interno, a partir del último designado.
 - Inscriptos en lista de Junta, a partir del de menor puntaje.
- B) Vacantes no afectadas a traslados y acumulación, utilizando el mismo orden (1, 2 y 3) precedente.
- C) Cargos ocupados por TITULARES, comenzando por el de menor puntaje para el año 1992, indicando nombre y puntaje.

ARTICULO 3°.- FACULTASE a la Dirección de Educación Permanente para emitir las instrucciones complementarias que estime necesarias y establecer el plazo en que deberá ser cumplimentada la presente resolución.-

ARTICULO 4°.- REGISTRESE, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° 2084 SG/dm.-

Roberto Luis Rulli -Presidente Juan Fernando Chironi - Secretario General Consejo Provincial de Educación